

Felipe Castro Gutiérrez

“Los oficios y los oficiales del Apartado de Oro y Plata, 1776-1821”

p. 157-184

Los oficios en las sociedades indianas

Felipe Castro Gutiérrez e Isabel M. Povea Moreno (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2020

373 p.

Figuras

(Serie Novohispana 128)

ISBN 978-607-30-3381-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 14 de octubre de 2020

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/714/oficios_sociedades.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2020, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LOS OFICIOS Y LOS OFICIALES DEL APARTADO DE ORO Y PLATA, 1776-1821

FELIPE CASTRO GUTIÉRREZ

Este artículo tiene el propósito de analizar los oficios y los oficiales que desempeñaban labores en el Apartado de Oro y Plata de la Nueva España.¹ Se trata de un establecimiento que realizaba la compleja separación entre ambos metales con procedimientos que requerían conocimientos, experiencia y precisión. Asimismo, la ley o contenido intrínseco del oro debía ser exacta porque de ella dependía el precio de la moneda que era utilizada sobre todo en negociaciones transatlánticas que interesaban a los poderosos y grandes “flotistas” que controlaban el gran comercio en el virreinato.

En la historia novohispana del Apartado hay dos etapas claramente distinguibles: desde su fundación en 1655 hasta 1778, en que fue administrado por quienes compraban el oficio al rey, y a partir de este último año, en que la corona española retomó la administración directa. La independencia crea otro contexto económico, legal y político, que amerita ser considerado separadamente.

Este trabajo, después de una breve presentación de la evolución histórica del Apartado, describe el indispensable marco regulatorio, en particular el relativo a los oficios y sus responsabilidades, así como las condiciones de reclutamiento y promoción de los oficiales. Interesa comentar cómo las personas empleaban o acomodaban las normas para defender o promover sus intereses personales, buscando los márgenes ambiguos o interpretables de las regulaciones. La siguiente sección se ocupa de las condiciones

¹ No considero aquí a los obreros, que no eran estimados como “oficiales”, tenían condiciones laborales diferentes y requerirían de un estudio particular.

de trabajo de los oficiales y de las ideas acerca de la dignidad y reconocimiento merecidos a su labor.

Es un tema sobre el cual no hay muchos antecedentes historiográficos. Desde luego existen varios e importantes contribuciones sobre los oficios en la administración pública y la Real Hacienda, como los de Linda Arnold, Michel Bertrand y Víctor Gayol.² Sin embargo, el aspecto industrial del Apartado le da características peculiares; en este sentido, era afín a otros dos establecimientos públicos, la Real Fábrica del Tabaco y la Real Fábrica de Pólvora.³

Fausto de Elhuyar, en sus *Indagaciones sobre la amonedación en Nueva España* tiene valiosas referencias sobre el Apartado.⁴ Dos oficiales al servicio del fisco, Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, compilaron pacientemente los reglamentos y las disposiciones legales pertinentes en su *Historia general de Real Hacienda*.⁵ En fechas más recientes, Céspedes del Castillo resumió con su acostumbrada erudición la historia de la institución y describió los indispensables aspectos técnicos.⁶ Soria Murillo se ocupó de los aspectos institucionales y fiscales, en particular el momento en que la corona española retomó la administración directa.⁷ Sobre el funcionamiento concreto del Apartado se cuenta con un artículo de Peralta

² Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Grijalbo, 1991; Michel Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011; Víctor Gayol, *Laberintos de justicia. Procuradores, escribanos y oficiales de la Real Audiencia (1750-1812)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2007.

³ Susan Deans-Smith, *Bureaucrats, Planters, and Workers. The making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*, Austin, University of Texas Press, 1992; Nidia Angélica Curiel Zárate, "La Real Fábrica de Pólvora de Santa Fe", 1779-1810, *Casa del tiempo*, n. 35, 2010, p. 54-56.

⁴ Fausto de Elhuyar, *Indagaciones sobre la amonedación en Nueva España*, edición facsimilar, México, Miguel Ángel Porrúa, 1979, p. 47-56.

⁵ Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, *Historia general de Real Hacienda*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1978, 6 v.

⁶ Guillermo Céspedes del Castillo, *Las casas de moneda en los reinos de Indias*, v. 1, *Las cecas indianas en 1536-1825*, Madrid, Museo Casa de Moneda, 1996.

⁷ Víctor Manuel Soria Murillo, *La Casa de Moneda de México bajo la administración borbónica, 1733-1821*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1994; del mismo autor, "La incorporación del apartado del oro y la

Rodríguez sobre la oficina del vidrio;⁸ y en un trabajo previo incluí datos y reflexiones como parte de un estudio general sobre el trabajo y los operarios manuales de la ceca mexicana.⁹

Esta relativa escasez historiográfica tiene que ver con el hecho de que la época mejor conocida y documentada del Apartado es aquella en que pasó a ser parte de la Real Casa de Moneda y por tanto su historia quedó en cierta forma subsumida en la de la administración de que formaba parte. Sin embargo, no todas las conclusiones válidas para la ceca pueden extenderse sin más al Apartado, que tenía sus peculiaridades gubernativas, administrativas y tecnológicas. Siempre tuvo su propio director, que contó con autonomía para todos los manejos y operaciones cotidianas y desde luego con su propio edificio e instalaciones —el que hoy es Museo Numismático Nacional, en la calle, precisamente, del Apartado.

Debe recordarse, finalmente, que fue una institución única, sin paralelos en el mundo hispanoamericano. En efecto, aunque en muchas cecas se realizaba la labor de separación de metales, este es el único caso en que fue una entidad con su propio perfil institucional. Y así fue hasta que en 1848 la Casa Nacional de Moneda se trasladó al edificio del Apartado, uniendo en un solo establecimiento todos los procesos productivos¹⁰. El Apartado de Oro merece estudios específicos por parte de los historiadores.

Los orígenes

La minería novohispana siempre estuvo centrada en la plata y de ahí sus ecos casi fabulosos, así como las continuas alusiones en

plata a la Casa de Moneda y sus resultados de operación, 1778-1805”, *Historia Mexicana*, v. 44, n. 2, 1994, p. 269-298.

⁸ José Roberto Peralta Rodríguez, “El vidrio en la Casa del Apartado, siglos XVI-XVIII”, *Procesos Históricos*, n. 18 2010, p. 57-75.

⁹ Felipe Castro Gutiérrez, *Historia social de la Real Casa de Moneda de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012.

¹⁰ *México en el Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, Antonia Pi-Suñer Llorens (coord.), Antonia Pi-Suñer Llorens y Arturo Soberón (introd.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, v. 2, p. 247-258.

los documentos y la abundante historiografía. Aunque cuantiosos en sí, comparativamente los volúmenes del oro extraído fueron mucho menores.¹¹ Sin embargo, algo aparecía casi siempre asociado a la plata —excepto en Taxco, Bolaños y Zacatecas—. A veces no eran cantidades menores y despertaban interés entre los particulares y las autoridades hacendarias en razón de su alto valor en el mercado. Así ocurrió en años tempranos, sobre todo en el Cerro de San Pedro, en San Luis Potosí.¹² En fechas más tardías, la minería aurífera tuvo cierta importancia en los placeres de Cieneguillas (Sonora)¹³ y Santa Bárbara (Parral).¹⁴

La plata y el oro nativos, casi puros, eran inusuales; por lo común se extraían asociados con tepetate —arcillas y materiales piroclásticos diversos— y otros minerales. La plata se afinaba por fundición o amalgama;¹⁵ con ambos procedimientos se obtenía una barra de la que se había separado la mayor parte de los minerales menos nobles, pero subsistía la unión del aurífero con el argénteo. El problema para su separación es que no podía llevarse a cabo mediante los métodos usuales de fundición —las temperaturas de fusión son cercanas, 962 °C para la plata, 1064 °C para el oro—, era necesario el empleo de medios químicos complejos, que disolvieran uno de los metales sin afectar al otro.

Con el tiempo, los mineros comenzaron a ver el proceso de apartado del oro con interés. La separación, sin embargo, no podía hacerla cualquier minero o fundidor de una hacienda de beneficio. Un error de cálculo podía en el mejor de los casos obligar a una costosa reafinación, con inevitable pérdida del metal

¹¹ Véanse las cifras de acuñación de moneda de oro en Céspedes, *Las casas de moneda...*, p. 252-254. Asimismo Eduardo Flores Clair, “Acuñación y contrabando de oro en Nueva España (1777-1822)”, *Historias*, n. 70, mayo-agosto 2008, p. 39-53.

¹² Elhuyar, *Indagaciones...*, p. 45.

¹³ Ignacio del Río, “Auge y decadencia de los placeres y el real de Cieneguilla (1771-1783)”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 8, 1985, p. 81-98.

¹⁴ Robert C. West, *La comunidad minera en el norte de la Nueva España. El distrito minero de Parral*, introducción y notas Zacarías Márquez Terrazas, Chihuahua, 2002, p. 28-29.

¹⁵ Jaime J. Lacueva Muñoz, *La plata del rey y sus vasallos. Minería y metalurgia en México: siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010, p. 33-143.

por mermas, y en el peor que sólo resultara un metal quemado e inútil. Esto dio lugar a la aparición de empresas que proporcionaban el servicio de apartado, como ocurrió en San Luis Potosí desde 1575, y en la capital virreinal “por especulación de particulares”.¹⁶

El interés de los mineros potosinos llevó a sus diputados, que también eran parte del ayuntamiento, a pedir que se estableciera una oficina para la separación de los dos metales nobles. Tres años después se aprobó la fundación de una caja real, con oficinas de ensaye y apartado; por otro lado, se permitía a los particulares seguir realizando la operación por su cuenta.¹⁷

Así permaneció la situación hasta que el virrey duque de Alburquerque encargado por entonces de arbitrar medios para el socorro de las reales finanzas decidió crear y rematar el oficio de apartador general de oro y plata, con privilegios exclusivos sobre los reinos de la Nueva España, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya.

La práctica de la venta de oficios se había originado en las mercedes dadas por el rey a distintas personas que ameritaban su gracia. Como pronto se dio la tendencia a que se convirtieran en vitalicios y los beneficiarios buscaran enajenarlos a terceros o heredarlos, la corona española intervino para establecer que las cesiones debían seguir ciertas reglas y, desde luego, aprovechar el interés de los súbditos en beneficio de la Real Hacienda. De esta manera se formó un “ramo” o sección fiscal, el de oficios vendibles y renunciables.¹⁸

El mejor postor por el oficio de apartador fue el vizcaíno José de Retes y Ortiz de Largacha, quien en 1655 aceptó pagar la considerable cantidad de 60 000 pesos, más la obligatoria media anata y confirmación. Entre las condiciones negociadas estuvo

¹⁶ Elhuyar, *Indagaciones...*, p. 45.

¹⁷ Alejandro Galván Arellano, *El desarrollo urbano en la ciudad de San Luis Potosí: estudios de arquitectura del siglo XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2006, p. 124.

¹⁸ Francisco Tomás y Valiente, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1972; el tema se discute más ampliamente en la contribución de Víctor Gayol, en este mismo volumen: *Oficios de pluma, sociedad local y gobierno de la monarquía*.

que la concesión sería vitalicia y perpetua para él y sus sucesores. Recaudaría seis reales por cada marco separado, más 26 maravedíes por concepto de mermas en el procesamiento de la plata.¹⁹ Las labores pasaron a realizarse en dos talleres, uno en San Luis Potosí y otro en la ciudad de México. En esta última el lugar escogido fue en la calle de la Acequia, entre el convento de Santo Domingo y el del Carmen. Estaba fuera de la “traza” de la ciudad española, en el barrio indio de San Sebastián Atzacolco, aunque no muy lejos de la Casa de Moneda.²⁰

Después del fallecimiento de Retes, el oficio pasó por varios de sus descendientes, pertenecientes a las familias Retes y Saldívar. En ocasiones el manejo concreto y el título correspondiente estuvo en los tutores y albaceas de hijos menores, también miembros de la familia.²¹ Formalmente, no era una herencia sino una “renuncia” en favor de un tercero. La corona de todas maneras siempre se reservó el otorgamiento del título de apartador, además del cobro de los respectivos derechos de sucesión.

En 1706, Bernardino de Saldívar arrendó el oficio al rico comerciante y banquero de plata Francisco de Fagoaga Iragorri porque, según declaró, tenía inclinación por el estado eclesiástico. Y en 1718 expuso que cedía a Fagoaga todas las rentas y derechos del oficio de manera vitalicia e irrevocable, además de los talleres y herramientas, valuándose todo en 82 000 pesos.²²

¹⁹ Archivo General de la Nación, México (en adelante, AGN), *Indiferente Virreinal*, caja 6618, exp. 23, f. 1-7, 1655.

²⁰ AGN, *Vínculos y Mayorazgos*, v. 6, 13r-14r.

²¹ María Teresa Huerta, “Los Retes. Prototipo del mercader de plata novohispana en la segunda mitad del siglo XVII”, en *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI a XX*, v. III, Amaya Garritz (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México/Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, 1997; Javier Sanchiz, “La familia Fagoaga. Apuntes genealógicos”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 23, 2000, p. 129-167.

²² AGN, *Vínculos y Mayorazgos*, v. 8, exp. 6, f. 15. Aunque usualmente se establece la posesión del oficio por Francisco de Fagoaga en este año, lo que ocurrió fue más bien una cesión del dominio útil. No fue sino hasta 1736, a su fallecimiento, que Saldívar hizo “renuncia” formal en sus descendientes, con lo que el oficio pasó a pertenecerles de pleno derecho; AGN, *Vínculos y Mayorazgos*, v. 8, exp. 2, f. 5v-6a.

En el título y contrato, Fagoaga obtuvo la supresión de la casa del apartado de San Luis Potosí, por lo cual pagó 16 000 pesos adicionales a la Real Hacienda. Como compensación para los mineros locales ofreció descontarles medio real en derechos por cada marco apartado —quedando por tanto en 5½ reales—. Esta rebaja la extendió a los demás mineros en 1723.²³

Al fallecimiento de Fagoaga, los apartadores sucesivos fueron su yerno, Manuel de Aldaco —como albacea, luego por minoridad y ausencia de los hijos—, y en 1772 Francisco Manuel Cayetano de Fagoaga, quien en ese mismo año recibió el título de marqués del Apartado.²⁴ Fue una empresa que mantuvo una notable continuidad en el tiempo, lo cual no era usual en la Nueva España.

Los apartadores en este periodo no tenían que presentar informes contables, publicar sus procedimientos o formas de contratación, ni pagar impuestos. Por lo mismo, no conocemos sus manejos cotidianos más que por referencias ocasionales e incidentales.²⁵ Debió de ser muy rentable, dado que además de los beneficios inmediatos, los Fagoaga integraron el Apartado en una cadena productiva que comenzaba en la explotación y financiamiento de la minería, pasaba por el comercio de la plata y concluía en su amonedación e inversiones en tráfico transatlánticos.²⁶

El Apartado bajo la administración real

Entre las primeras medidas reformistas de la nueva dinastía iniciada por Felipe V estuvo la de acabar las concesiones de amo-

²³ Elhuyar, *Indagaciones...*, p. 47-48.

²⁴ AGN, *Reales Cédulas Originales*, v. 101, exp. 106, f. 411r, 1772.

²⁵ En 1778 el apartador Fagoaga informó que en las oficinas trabajaban seis empleados con salario de 800 pesos anuales, y 16 jornaleros, con cuatro reales diarios, más algunas retribuciones por horas extras. Respecto del volumen de producción dijo que era muy variable pero que en último quinquenio se habían procesado unos 1750 marcos. Sobre la incorporación a la real corona del oficio de Apartador, 1778, AGN, *Casa de Moneda*, v. 388, exp. 5, f. 270.

²⁶ Laura Pérez Rosales, *Familia, poder, riqueza y subversión. Los Fagoaga novohispanos, 1730-1830*, México, Universidad Iberoamericana/Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2003, p. 25-30.

nedación a particulares, como se expresó en las ordenanzas del 26 de enero de 1718.²⁷ Los resultados fueron positivos, de modo que se extendió paulatinamente esta política a las cecas indianas²⁸. La correspondiente recuperación gubernamental de la Casa de Moneda mexicana, ocurrida entre 1729 y 1732, fue un parteaguas institucional.²⁹

No fue sino hasta muchos años después que esta política llegó al Apartado. En una real cédula del 21 de julio de 1778 se mencionaron los repetidos recursos e informes sobre que la permanencia de la labor en manos privadas resultaba en “muy graves perjuicios” y que al contrario “de rescindir y anular el contrato e incorporar y restituir a mi corona el mencionado oficio, resultarán a los dichos mineros, mis vasallos, y causa pública considerables ventajas y beneficios”. Ordenaba el rey rescindir el contrato y título de apartador general y que se indemnizara a Fagoaga, devolviéndole los 76 000 pesos pagados para obtenerlo.³⁰ A esto se le agregó el pago del edificio en sí, además de las herramientas e insumos existentes, valuados todos en 43 021 pesos.³¹

Como primer apartador se nombró a José Ignacio Bartolache, un letrado versátil, licenciado y doctor en medicina, profesor de matemáticas en la Real Universidad, parte de la misión oficial para el estudio del tránsito de Venus y que posteriormente (1776) había sido oficial de la contaduría de la Casa de Moneda.³²

No hubo novedad para los mineros y demás dueños de metales, a quienes se siguió cobrando las mismas cantidades. La inversión gubernamental fue a la larga muy rentable. Incluso por varias reformas administrativas y técnicas se pasó a procesar metales de menor ley de oro, lo que permitió aumentar considera-

²⁷ Céspedes del Castillo, *Las casas de moneda...*, p. 85-86.

²⁸ *Recopilación de las leyes destes reynos, hecha por mandado de la Magestad Catolica del Rey don Felipe Segundo nuestro señor*, Valladolid, Lex Nova, 1982, lib. v, tít. 21.

²⁹ Soria Murillo, *La Casa de Moneda de México...*, p. 23-26.

³⁰ AGN, *Reales cédulas originales*, v. 114, exp. 140, f. 261-263.

³¹ AGN, *Vínculos y Mayorazgos*, v. 8, exp. 6, f. 12r-13 y 29r-30a.

³² Francisco de la Maza, *Los exámenes universitarios del doctor José Ignacio Bartolache*, México, Imprenta Universitaria, 1948.

blemente su amonedación; también se redujo el costo de operación de 5 ½ reales a 2 reales y 28 maravedíes por marco apartado.³³

Los empleados y sus condiciones de trabajo

Parte esencial del establecimiento de la nueva administración fue una reglamentación guiada por el espíritu de orden, racionalidad y búsqueda de la eficiencia que fue característico de esta época.³⁴ El Apartado no tuvo inicialmente ordenanzas, sino que se aplicaron las existentes en la Casa de Moneda. Como evidentemente había situaciones inéditas, el apartador Bartolache innovó sobre la marcha. En enero de 1780 el superintendente (director) de la Casa de Moneda, Fernando José Mangino, se ocupó de redactar nuevas ordenanzas, apoyándose en las experiencias obtenidas. El virrey Martín de Mayorga las puso en ejercicio de manera provisional y el rey las aprobó el 1 marzo de 1784.³⁵

En un sentido general, la máxima autoridad del Apartado era el superintendente de la Casa de Moneda. En estos años, fueron el abogado Fernando José Mangino (1778-1787); Francisco Fernández de Córdova, marqués de San Román (1787-1815); y Rafael de Lardizábal (1815-1829).³⁶ Sus responsabilidades consistían en elegir a los principales oficiales, supervisar al apartador, así como atender y resolver los casos litigiosos que se presentaran, como cabeza que era de un tribunal privativo.

En el Apartado propiamente dicho se consideraba como “empleados” u “oficiales” a quienes desempeñaban labores de dirección, administración y supervisión, excluyendo a los obreros. Los cargos de mayor responsabilidad eran los de apartador y ayudante de apartador, que eran tenidos como “ministros”, equivalentes a los altos cargos de la ceca; los demás eran “oficiales mayores” y algunos, como el portero, tenían funciones específicas.

³³ Soria Murillo, “La incorporación del apartado...”.

³⁴ Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio...*, p. 169-212.

³⁵ Fonseca y Urrutia, *Historia general...*, v. I, p. 285-296.

³⁶ José María Zamora y Coronado, *Biblioteca de legislación ultramarina en forma de diccionario*, Madrid, Imp. de Alegría y Charlain, 1844, v. 1, p. 28.

El director recibía el título de apartador general del reino. Tenía los honores, privilegios y exenciones que habían gozado los antiguos dueños del oficio. En principio el virrey lo nombraba a partir de una terna presentada por el superintendente y requería de la confirmación del monarca —que podía tardar buen tiempo—. Era el jefe inmediato de los demás empleados —a los cuales podía despedir, dando cuenta primero al superintendente— y de los operarios —a quienes podía licenciar a su arbitrio, sin necesidad de asentar causa o razón—. Era su responsabilidad la buena marcha de la institución y el cuidado de todos los procesos productivos, así como de informar de todo al superintendente; por estas razones, debía residir en el mismo Apartado.³⁷

Después de Bartolache (1779-1790), el apartador fue Pascual Ignacio de Apezechea (1790-1812), quien era miembro de una familia con minas importantes en Vetagrande y La Quebradilla (Zacatecas), asociada con los Fagoaga;³⁸ había sido previamente ayudante de ensayador y luego fue nombrado como apartador, de manera interina, hasta su confirmación en 1792.³⁹ El tercero en el cargo fue Joaquín María Casarín (1812-1829), un oficial que había servido en la Casa de Moneda durante 31 años, fue ayudante del apartador (o “conclavero”) y apartador interino durante la enfermedad de Apezechea.⁴⁰ En todos los casos, los designados sirvieron hasta su fallecimiento, lo que dio al establecimiento una notable estabilidad.

El primer apartador, Bartolache, fue nombrado directamente por el rey seguramente después de algunas consultas y recomendaciones. En los siguientes, el superintendente debería haber formado una terna, pero en los hechos se presentaron libremente varios candidatos y el virrey procedió a nombrar al más adecuado. El aspirante más notable, en 1812, fue Andrés del Río,

³⁷ Fonseca y Urrutia, *Historia general...*, v. I, p. 287-289.

³⁸ Pérez Rosales, *Familia y poder...*, p. 146.

³⁹ Nombramiento de Apartador General de Pascual Ignacio de Apezechea, que desempeñaba interinamente, AGN, *Casa de Moneda*, v. 46, exp. 14, f. 162-198v.

⁴⁰ Ocurros de varios sujetos pretendiendo el empleo de apartador general vacante por fallecimiento de Pascual Ignacio de Apezechea, 1812, AGN, *Casa de Moneda*, v. 288, exp. 4, f. 270-295.

catedrático de mineralogía del Real Seminario de Minería, quien había estado en París durante dos años, acudiendo a clases de química y mineralogía y luego había asistido a las prestigiosas escuelas mineralógicas de Schemnitz (Hungría) y de Freiberg (Alemania). A su regreso, en 1799, había ocupado la cátedra de mineralogía del Real Seminario, en la que se había desempeñado durante 18 años. A pesar de su muy impresionante *curriculum* el nombrado fue Joaquín María Casarín, un empleado cuya formación era empírica.⁴¹ Más allá de la anécdota, el caso remite a la tensión subyacente entre el conocimiento académico y la experiencia práctica, que subyace en varios nombramientos y promociones.

El apartador no se encargaba de los detalles cotidianos de la producción. Esto quedaba en manos del ayudante o teniente de apartador, también conocido como conclavero. Lo proponía el apartador y con un informe del superintendente lo nombraba el virrey; también debía solicitar la real confirmación. Debía ser “sujeto no solo inteligente en este género de operaciones de química y metalurgia, sino de un porte y conducta acreditada e irrepreensible”.

En ausencia del apartador, el conclavero hacía sus veces. En lo cotidiano, se encargaba de disponer todas las operaciones y distribuir las labores a los demás empleados y operarios. Tenía, asimismo, vivienda en el edificio. Era un puesto muy ambicionado, entre otras cosas porque acabó por ser, de hecho y no de derecho, una vía para ser nombrado apartador.⁴²

Por ordenanza, el apartador, el conclavero y el guardavista del vidrio debían residir en el mismo Apartado para atender cualquier situación imprevista, ya fuese problema en la producción, robo o algún muy temido conato de incendio. En el plano propuesto por el arquitecto Guerrero y Torres en 1778 aparecen dos viviendas en los altos del edificio, amplias y confortables, que seguramente estaban dispuestas para el apartador y conclavero.⁴³

⁴¹ Cursos de varios sujetos pretendiendo el empleo de apartador general, 1812, AGN, *Casa de Moneda*, v. 288, exp. 4, f. 283a-284.

⁴² Fonseca y Urrutia, *Historia general...*, v. I, p. 290.

⁴³ AGN, *Mapilu*, Registro 0139, 1778.; procede de AGN, *Correspondencia de Virreyes*, 1a. serie, v. 116, exp. 4, f. 154.

Otras dos viviendas, una en la planta baja y otra en el entresuelo, eran mucho más modestas, básicamente una recámara y una accesoria; seguramente eran las ocupadas por los guardavistas.

En el Apartado había inicialmente cuatro “guardavistas”. A pesar de que el nombre parecería indicar solamente un vigilante —y, de hecho, tenían que cuidar escrupulosamente que los obreros no cometieran robos—, en realidad eran más bien capataces o sobrestantes. Eran nombrados de la misma forma que los conclaveros, pero no necesitaban confirmación del rey. Había una jerarquía entre ellos, del primero al cuarto, con la correspondiente diferencia de remuneración. No tenían una ocupación fija, sino que eran distribuidos según conviniera, a criterio del apartador. Debían, por lo mismo, estar familiarizados con todas las operaciones. El guardavista encargado de la muy importante oficina del vidrio, donde no cesaban las labores y había siempre el riesgo de incendios, debía residir en el edificio. Todos podían portar armas dentro y fuera de las oficinas en principio para su resguardo y defensa; era un privilegio honroso, dado que estaba prohibido para el común de las personas.⁴⁴

También contaba el Apartado con un amanuense dedicado a llevar registro de los gastos y la cuenta y razón de los metales, más otros tres que asistían en la Casa de Moneda.⁴⁵ Aunque en una perspectiva contemporánea parecerían puestos burocráticos menores, en la época tenían el prestigio de ocuparse de una labor que no era manual, sino intelectual. Defendían con ahínco esta cualidad y se oponían a todo aquello que pudiera parecer en menoscabo de su dignidad, sobre todo cuando, como preveían las ordenanzas, tenían que auxiliar o suplir a los guardavistas. Por ejemplo, un amanuense llegó a entablar una queja formal porque se le encargaba el registro corporal de los operarios, como se hacía siempre que salían de las salas de trabajo. Dijo que hacerlo le resultaba repugnante a su genio y educación, porque en la administración se contrataba a “la clase más distinguida

⁴⁴ Fonseca y Urrutia, *Historia general...*, v. I, p. 290-293.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 293.

y en que de ordinario se emplea gente decente o de ilustre nacimiento”.⁴⁶

Había además un portero, encargado de la puerta principal y de acompañar el carromato que iba y venía con metales desde la Casa de Moneda —custodiado por soldados—. Las ordenanzas cuidaban de mencionar que no era “vilmente ocupado” y debía ser tenido como oficial y “persona decente”.⁴⁷

El número de empleados estaba taxativamente determinado por las ordenanzas. Si se requería contratar alguno más, era necesario un largo trámite de informes y dictámenes que debía terminar con el visto bueno del virrey; así se hizo, por ejemplo, para aumentar un quinto guardavista en 1796.⁴⁸ Para solucionar esta situación, se contrataban supernumerarios o interinos, en principio solamente cuando el trabajo así lo demandaba. Con el tiempo y el incremento de las labores, esta categoría se hizo permanente. En la práctica, esto creaba una fuerza de trabajo flexible que podía acrecentarse o disminuirse según conviniera. Como era comprensible, los supernumerarios sufrían y resentían la inestabilidad de su condición laboral, pero por otro lado es razonable suponer que se esforzaban para contar con la buena opinión de sus jefes. Aunque no era automático, eran muy tomados en cuenta cuando había una plaza disponible.

Otro caso era el de los “meritorios” o “entretenidos”. En principio era una categoría afín a la de un aprendiz, esto es una persona que servía en un puesto sin paga, solamente con el propósito de aprender el oficio y acumular méritos para ser contratado⁴⁹. Aunque la propia naturaleza de su situación no generaba

⁴⁶ El asunto acabó por llegar al virrey, quien dispuso que sólo podrían ser encargados del registro en casos de mucha urgencia y sin descuidar sus tareas contables, AGN, *Casa de Moneda*, v. 46, exp. 22, f. 286-315.

⁴⁷ Fonseca y Urrutia, *Historia general...*, v. I, p. 293.

⁴⁸ Expediente formado en virtud de varias representaciones del apartador general sobre aumento de empleados en sus oficinas, 1790-1796, AGN, *Casa de Moneda*, v. 47, exp. 11, f. 176-197.

⁴⁹ Por ejemplo: José Miguel Perdigón, médico y cirujano solicita que su hijo Juan Francisco, de edad de 16 años, “desea positivamente entrar a servir de meritorio y sin sueldo en dicho Real Apartado para acreditar su conducta y hacerse útil al real servicio”, AGN, *Casa de Moneda*, v. 46, exp. 1, f. 2-4v.

mayor documentación, todo indica que recibían algunos “gajes” o retribuciones ocasionales. Debería haber sido una situación temporal, pero a veces se prolongaba en el tiempo y acababan por asemejarse a los supernumerarios, pero en condición más inestable y expuesta.

La experiencia y los conocimientos necesarios para aspirar a un oficio en el Apartado se adquirían tradicionalmente en la práctica, por comunicación y convivencia laboral, como era típico en la época. No era raro que el saber se transmitiera por una línea familiar; eran situaciones formalmente irregulares, porque las ordenanzas prohibían que hubiera empleados emparentados entre sí hasta en cuarto grado.⁵⁰ Sin embargo, no se aplicaba, aunque la excepción requería de cierta argumentación. Por ejemplo, cuando el apartador Apezechea recomendó a su hijo en una terna argumentó que así como en el ejército se aceptaba como cadetes a los hijos de oficiales, así también debía procederse con el suyo para que iniciara su carrera al servicio del rey. El superintendente estuvo de acuerdo y consideró que el parentesco del propuesto, lejos de ser inconveniente, haría que al lado de su padre y con su buen ejemplo se formara un empleado útil para el real servicio.⁵¹

Hacia fines de siglo fue estableciéndose un interés gubernamental por dar un fundamento científico a los trabajos del Apartado, y así mejorar su producción. El Real Seminario de Minería (1792) proporcionó una educación formal que incluía los principios de física, matemática y química, impartidos por muchos de los más destacados científicos españoles. Puede verse como paulatinamente aparecen en los concursos de méritos las alusiones a estudios realizados en la institución. Así lo hizo Manuel Ruiz de Tejada, quien cuando aspiró al cargo de apartador alegó en su favor los conocimientos teóricos de química y metalurgia que

⁵⁰ La prohibición venía desde las ordenanzas de las casas de moneda de Medina del Campo, en 1497, y fue ratificada por las posteriores; la razón era evitar posibles fraudes, *Recopilación de las leyes de estos reynos...*, v. 2, p. 69-70.

⁵¹ Nombramientos de tercero y quinto guardavistas del Real Apartado, 1804-1807, AGN, *Casa de Moneda*, v. 79, exp. 1, f. 3-8.

había cultivado en el seminario, donde luego había pasado a ser catedrático de matemáticas.⁵²

Sin embargo, la contratación de egresados del seminario no parece haber sido el procedimiento habitual que se habría esperado. Ya Humboldt hizo notar su extrañeza al respecto, y lo atribuyó a los planes inadecuados de estudios de ese centro educativo.⁵³ Sin negar esta posibilidad, hay que tomar en cuenta otro factor, como se verá más adelante, el sistema de promociones que llegó a ser característico del Apartado, privilegiaba a aquéllos que ingresaban desde los puestos inferiores, aprendían el oficio empíricamente y poco a poco llegaban a ganarse la confianza de sus jefes. No era fácil para un externo llegar a puestos de jerarquía, por más credenciales académicas que tuviera.

Los méritos y la escala

Las ordenanzas preveían que el ingreso de los oficiales subordinados al apartador se realizara mediante una terna propuesta por éste, aprobada por el superintendente y que luego pasaba al virrey, quien hacía los nombramientos.⁵⁴ El formato era casi el mismo en todos los casos. Se incluía el nombre de la plaza, sustento legal de su existencia, la razón por la cual estaba vacante—nueva creación, promoción, renuncia o fallecimiento del anterior titular— e ingresos anuales previstos. Luego se enumeraban los candidatos en un orden de prelación, con datos generales—nombre, a veces lugar de nacimiento—, mención general sobre

⁵² Ocurros de varios sujetos pretendiendo el empleo de apartador general vacante por fallecimiento de Pascual Ignacio de Apezechea, 1812, AGN, *Casa de Moneda*, v. 288, exp. 4, f. 270-295.

⁵³ Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Compañía General de Ediciones, 1953, p. 239-240.

⁵⁴ Respecto de las ternas en general, *vid.* José María Mariluz Urquijo, "El escalafón administrativo en Indias", *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, p. 807-826. Para la evolución de este tema en la Casa de Moneda, que desde 1732 tuvo una historia más larga al respecto, *vid.* Castro Gutiérrez, *Historia social...*, p. 125-128.

su experiencia, conocimientos y méritos, todo acompañado de las necesarias certificaciones.

Ahora bien, las ordenanzas contemplaban requerimientos en la definición de los distintos oficios que unían consideraciones de competencia técnica con otras que caerían bajo el concepto de cualidades personales y morales. En los argumentos del apartador para justificar el orden de una terna aparecían estos últimos aspectos y también a veces alusiones a los ascendientes del aspirante. Así ocurría cuando había parientes que ocupaban cargos de prestigio, como de regidor en el ayuntamiento; o bien cuando el candidato era “de familia notoria”.⁵⁵

Los jefes podían hasta cierto punto acomodar las ternas para favorecer a quien les pareciera más adecuado y conveniente. Cabe sospechar, incluso, que con diversos pretextos deliberadamente se dejaba fuera a oficiales que podrían haber hecho competencia al propuesto, de manera de no dejar mucho lugar para la indecisión o el libre arbitrio del superior. Por ejemplo, cuando en 1798 falleció su conclavero, el apartador Apezechea presentó una propuesta que incluía en primer lugar a Ramón de los Cobos, quien había comenzado a servir como “entretenido” 16 años atrás y había ascendido por su aplicación y circunstancias hasta primer guardavista. Los otros dos aspirantes eran oficiales de la tesorería y la contaduría de la ceca, que realmente no tenían la experiencia requerida para el puesto. Apezechea cerró su presentación diciendo que la perspicacia del virrey no dejaría de conocer que Cobos era el único apropiado entre los tres y así lo consideraron el superintendente y el virrey.⁵⁶

Invariablemente, quien ocupaba el primer lugar en la terna era el designado, aunque del punto de vista formal no era forzoso. A lo sumo podía ocurrir que ante una reclamación o queja, la terna se replanteara para incluir a otros aspirantes, pero se mantenía el resultado favorable al primero. Desde luego, quienes apa-

⁵⁵ Expediente formado sobre la provisión de la plaza de amanuense oficial de libros del Real Apartado, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 81, exp. 18, f. 271-280.

⁵⁶ Sobre provisión del empleo de ayudante conclavero del Apartado vacante por fallecimiento de Antonio Ximénez de Arenal, 1798, AGN, *Casa de Moneda*, v. 148, exp. 7, f. 115-136v.

recían en segundo o tercer lugar debían ser bien conscientes de sus muy escasas o inexistentes posibilidades. Parecería incluso que su situación era algo desairada, y equivalía a ser mencionado simplemente para cuidar las formas. Sin embargo, aparecer en una terna era un mérito en sí, hacía visible una trayectoria laboral y constituía un antecedente que posteriormente podía ser útil para una promoción.

Así planteada, la integración de las ternas debería haber dejado amplio margen al libre arbitrio de los jefes, de manera que se favorecieran los méritos o, según se vea, las clientelas y preferencias personales. Como era de esperarse, esta posibilidad no agradaba a los oficiales que resentían la posible llegada de alguien que contara con el favor de los superiores y pasara por encima de quienes tenían años de servir al establecimiento. Aunque no había ninguna norma explícita al respecto, en la Casa de Moneda acabó estableciéndose como costumbre que las promociones se dieran “por escala”, esto es que cuando ocurriera una vacante, fuera ocupada por el empleado que tuviera el puesto inmediato inferior. Se llegó a hablar incluso de una “escala cerrada” o “rigurosa”, en cuanto a que no admitía variación. De esa manera, cada vacante no solamente producía un ascenso individual, sino que también provocaba un “efecto de cascada”. El caso más claro era el de los guardavistas, que se ordenaban por jerarquía y sueldo del primero al quinto en el Apartado. Si había un puesto disponible de primer guardavista, lo ocupaba el segundo y así consecutivamente.

Las únicas plazas que quedaban realmente abiertas a concurso y por tanto a formación de ternas se hallaban en los extremos. Era el caso de los ministros o empleados de mayor jerarquía; como las habilidades necesarias para estos puestos eran frecuentemente complejas y diversas, había candidatos de diferentes oficinas que podían aspirar a ellos, tanto entre las dedicadas a procesos industriales como administrativas.

En el otro extremo, ocurría que al haber una vacante y el correspondiente movimiento ascendente de varios guardavistas quedaba libre la plaza que estaba en la base de la escala. Había entonces distintas personas que podían alegar méritos. Era lo que sucedía con el quinto guardavista del Apartado.

El ascenso por terna, méritos y escala llegó a ser parte de lo que podríamos llamar una cultura laboral, de un conjunto de ideas y argumentos en torno al trabajo y su dignidad intrínseca. Puede esto verse muy bien en la representación al virrey de Manuel de Luzuriaga para aspirar al cargo de ayudante conclavero: dijo que había servido durante 34 años, pasando desde los oficios manuales hasta llegar a ser primer guardavista de la fielatura de la ceca y “la misma serie de mi promoción que llevo referida de uno a otro ejercicio y empleo es la más relevante, prueba de mi honradez, de mi mérito y de la práctica e inteligencia que en las labores de dicha oficina tengo adquiridas”.⁵⁷ La palabra clave en este argumento es la “serie”, esto es haber recorrido ordenadamente todos los pasos de la jerarquía laboral.

Las promociones “por escala” limitaron lo dispuesto por las ordenanzas sobre las ternas y el mérito como criterio para la adjudicación de puestos. Como puede comprenderse, era materia que se prestaba a fricciones y quejas, sobre todo cuando los jefes trataban de darle vuelta a la norma con diferentes pretextos, porque limitaba su capacidad de elegir a sus auxiliares inmediatos.

Desde luego, hay muchos casos de ternas que transcurrían sin problemas, ya fuese porque se hubieran seguido al pie de la letra las ordenanzas y costumbres, porque el superior mérito de algún aspirante fuese notorio, o bien porque presentar una queja podía conllevar un riesgo de ganarse la mala voluntad de los jefes. Pero no siempre era así.

En junio de 1811 falleció el conclavero José Ramón de los Cobos y el apartador Apezecha propuso una terna compuesta en primer lugar por Juan Miguel Sistiaga, oficial escribiente del Apartado, y seguidamente por José María Apezechea, cuarto guardavista —esto es, el hijo del apartador— y Leandro Mujica, empleado de la Contaduría de la ceca.

Esto provocó inmediatamente un escrito del segundo guardavista, Juan Bautista Echegoyen, y del tercero, José Salvador Hidalgo, alegando ambos que por rigurosa escala les correspondía

⁵⁷ Sobre provisión del empleo de ayudante conclavero del Apartado, 1798, AGN, *Casa de Moneda*, v. 148, exp. 7, f. 131.

la plaza. Hidalgo argumentó, entre otras cosas, que uno de los motivos por los cuales se cuidaba mucho la preferencia de escala en las oficinas de Real Hacienda era porque de esa manera los empleados se esforzarían en servir con aplicación, inteligencia y buena conducta, porque de no esperar el premio obrarían con languidez y decaimiento de ánimo.⁵⁸

El superintendente, en su informe al virrey, aseguró que el fundamento de la queja estribaba en el errado concepto de que los subalternos de las oficinas debían ascender rigurosamente por escala hasta la clase de jefes “como si estuvieran ensartados o eslabonados en una cadena”. Pensaba que si esa hubiera sido la voluntad del rey, habría sido excusada o nula la prevención de que se formaran ternas, o que el virrey pudiese escoger a quien le pareciera más conveniente. Consideraba que la escala debía guardarse para los empleos subalternos, pero para los jefes “se necesita reunir y combinar otro complejo de circunstancias peculiares en que hasta la figura personal, el linaje, los modales y las conexiones del sujeto deben entrar en justa cuenta y tener su lugar”.⁵⁹ Como el asunto se enredó con varias instancias y alegatos, finalmente se puso en primer lugar de la terna a un oficial de larga experiencia, Joaquín María Casarín. Todavía se tardó el virrey, pero el 1 de julio de 1812 —más de un año después de las primeras incidencias— se declaró legal la terna modificada por el superintendente, otorgando el puesto a Casarín.⁶⁰

El caso es interesante por muchos aspectos: muestra que, de manera paradójica, el establecimiento de reglas claras y explícitas sobre contratación y promoción laboral podían dar lugar a conflictos donde lo que se disputaba era la interpretación de las normas. Esta situación no podía haberse dado, obviamente, cuando el oficio de apartador era una posesión particular de quien lo obtenía en almoneda pública y el beneficiario podía

⁵⁸ Sobre provisión de empleo de ayudante conclavero del Apartado, vacante por fallecimiento de don José Ramón de los Cobos, 1811, AGN, *Casa de Moneda*, v. 46, exp. 6, f. 34-127.

⁵⁹ Por muerte de José Ramón de los Cobos, ayudante conclavero del Real Apartado..., AGN, *Casa de Moneda*, v. 46, exp. 6, f. 83-105.

⁶⁰ AGN, *Casa de Moneda*, v. 46, exp. 6, f. 110-118.

contratar y despedir libremente a quien le pareciera. En un sentido, son pugnas y litigios que nos remiten a los inicios del derecho laboral propio de un Estado moderno, donde lo que contaba ya no era la gracia real sino derechos y méritos en un sistema escalafonario y burocrático.⁶¹

El Apartado como espacio laboral

El Apartado era una fuente de trabajo bien apreciada por la estabilidad que proporcionaba, el prestigio de servir al rey, los relativamente buenos ingresos y razonables posibilidades de promoción. El pago anual de los oficiales del Apartado era el que abajo se presenta, con la aclaración de que el salario del superintendente era un complemento de los 6 000 pesos que ya recibía en la ceca (véase cuadro 1).

En 1817 varios guardavistas pidieron que se les retribuyeran las horas “extraordinarias” a semejanza de lo que ocurría en la fielatura de la Casa de Moneda, donde los días feriados se pagaban al doble, y las horas extras a seis y medio reales. Sucedió a veces que no podían tener la hora acostumbrada para el “almuerzo” —de nueve a diez de la mañana— ni las dos horas previstas para comida —de las doce a las dos de la tarde— a pesar de que, como decían “se estraga mucho la salud, permaneciendo en aquellas oficinas con aires encontrados, respirando gases de aguafuerte entre el fuego y el carbón”. Tocaba también a algunos estar por las noches en la vigilancia de los hornos de destilación, que no podían apagarse. La solicitud tuvo el apoyo del apartador y del superintendente, pero la contaduría de la ceca y el fiscal de Real Hacienda pusieron objeciones, alegando que por la escasez de metales el trabajo había disminuido grandemente. La solicitud fue archivada.⁶²

⁶¹ Como definido en Max Weber, *Economía y sociedad*, 2ª. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 173-180.

⁶² Los guardavistas del Real Apartado sobre que se les abone las horas extraordinarias que emprenden de trabajo en aquellas oficinas, 1817-1819, AGN, *Casa de Moneda*, v. 74, exp. 11, f. 138-174v.

Cuadro 1
SALARIOS ANUALES DE LOS EMPLEADOS DEL APARTADO
1780

Cargo	Salario anual (pesos)
Superintendente	1 000
Apartador	5 000
Ayudante de apartador	2 000
Guardavista 1°	1 200
Guardavista 2°	1 000
Guardavista 3°	900
Guardavista 4°	800
Portero	500
Amanuenses	400

Según Fonseca y Urrutia, *Historia general...*, v. I, p. 295.

Con mucho, el principal inconveniente de trabajar en el Apartado era el riesgo sanitario. Probablemente no era el espacio laboral más riesgoso en lo cotidiano —el cual correspondería a la extracción de metales en las minas—, pero definitivamente era el más tóxico y nocivo a largo plazo.

En el Apartado había muchos hornos, algunos de fundición de metal o vidrio, y otros para manufactura de aguafuerte y separar el oro de la plata; algunos permanecían encendidos día y noche. Las condiciones de trabajo debían ser similares a los de la metalurgia.⁶³ Una queja particular era el extremo calor de las fundiciones, en contraste con el frío de patios y pasillos.⁶⁴

El plomo, como se decía en los manuales de la época, se “consumía” por entero en la fundición junto con otros metales accesorios, como el cobre; se les llamaba “grasas”. Una parte

⁶³ Francisco Javier de Gamboa, *Comentarios a las ordenanzas de minas, 1761*, edición facsimilar, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. 403.

⁶⁴ Sobre nombramiento hecho en don José Salvador Hidalgo para la plaza de oficial de Libros del Real Apartado, 1816, AGN, *Casa de Moneda*, v. 75, exp. 20, f. 235-247v.

chorreaba hasta llegar al suelo, donde pisaban los operarios; otra se evaporaba. Eran cantidades relativamente menores, pero la exposición paulatina por contacto, o con el humo, podía causar saturnismo o plumbosis.⁶⁵

Para separar el oro de la plata, se empleaba el aguafuerte, un compuesto cuyo ingrediente principal era el ácido nítrico. El procedimiento implicaba colocar los metales, reducidos a granalla, en una vasija o redoma de vidrio, puesta a hervir durante muchas horas. Cuando dejaba de echar humo rojo y pasaba a blanco, se vertía el aguafuerte, en el que ahora estaba disuelta la plata, en otra redoma, y el oro quedaba en el fondo.

La misma fabricación del aguafuerte, realizada en el establecimiento, era riesgosa. Para ello se empleaba colpa o alcaparrosa; salitre y alumbre. Caparrosa y alumbre solían encontrarse mezclados; se les apartaba mediante hervido en orines en una redoma, con lo que la caparrosa quedaba en el fondo, por densidad, y encima el alumbre; el olor acre resultante era el efecto de los vapores amoniacaes.

Los ingredientes del aguafuerte se mezclaban en botellas revestidas de barro para evitar que se resquebrajaran por el fuego. Se ponían en un horno y se cubrían con un capelo de alambique. El capelo tenía un largo pico lateral donde se condensaban los vapores del aguafuerte, que conectaba con una cornamusa o redoma de vidrio en cuyo interior goteaba el producto de la destilación.⁶⁶

En todos estos procedimientos las tapas y juntas de redomas, capelos y alambiques se tapaban cuidadosamente, e incluso se envolvían en paños mojados para evitar el paso de vapores, pero era un procedimiento que no lo impedía del todo. Las quejas sobre los humos y la incomodidad por el continuo “fedor” de las operaciones eran constantes.

Los problemas no solamente afectaban a los obreros, sino también a los guardavistas y hasta a los empleados de la administración, que compartían el mismo ambiente fétido. El apartador

⁶⁵ Gamboa, *Comentarios...*, p. 403.

⁶⁶ Céspedes del Castillo, *Las cecas indianas...*, p. 127-130.

Apezechea mencionaba “la malignidad de los vapores corrosivos del agua fuerte, los humos y efluvios de los metales que se funden y el continuo fuego de tantos hornos” y ponía como ejemplo de sus efectos al guardavista Joseph Antonio de Echegaray, a quien un padecimiento del hígado lo había llevado a la muerte; y al guardavista Manuel de Cuenca, que había también fallecido, después de estar cinco años en cama.⁶⁷ En otros documentos, Celeonio de la Sierra, amanuense, declaraba sufrir de sofocaciones de pecho por los humos “ácidos y corrosivos que exhala el agua fuerte con los metales”;⁶⁸ y el vidriero Antonio Bernardo Aguilar, presentó un certificado médico acerca de que “padecía un afecto asmático humoral en consecuencia de obstrucciones o tuberculillos que tiene en el pulmón y diafragma”.⁶⁹

Los apartadores siempre procuraban que se hicieran reformas a los talleres para que tuvieran suficiente altura y garantizar la adecuada ventilación, así como que hubiera ventilas en los techos.⁷⁰ También insistían en que los contratados fuesen robustos, capaces de soportar las recias fatigas del trabajo; y que se reclutara más personal, para compensar las frecuentes ausencias por enfermedad.⁷¹

Los oficiales, que recibían salarios fijos mensuales, podían pedir permisos para reponerse de un padecimiento, ya sea por un cierto término o plazo indefinido. Para ello tenían que adjuntar la constancia de un “facultativo”; o bien los propios apartadores pedían que esta constancia fuese expedida por el médico designado para dictaminar las enfermedades de empleados de la Real Hacienda.⁷²

⁶⁷ Expediente formado en virtud de varias representaciones del Apartador General, 1790, AGN, *Casa de Moneda*, v. 47, exp. 11, f. 176-197v.

⁶⁸ AGN, *Casa de Moneda*, v. 46, exp. 25, f. 330-366, 1796.

⁶⁹ AGN, *Casa de Moneda*, v. 50, exp. 14, f. 194-205, 1799-1802.

⁷⁰ Sobre la necesidad de dar ventilación a la oficina de los hornos de vidrio del Apartado, 1800, AGN, *Casa de Moneda*, v. 302, exp. 6, f. 119-134.

⁷¹ AGN, *Casa de Moneda*, v. 47, exp. 12, f. 231. (La primera parte de este expediente se refiere a otro asunto).

⁷² Don Juan Bautista de Echegaray, guardavista sobre licencia para curarse, 1819, AGN, *Casa de Moneda*, v. 31, exp. 11, f. 129-134.

En 1776 se creó en la Casa de Moneda, por auspicios del ilustrado superintendente Pedro Núñez de Villavicencio, una “Concordia” para empleados y obreros. Era una asociación cuidadosamente reglamentada, con una cuidadosa contabilidad de ingresos y egresos, sostenida por una contribución de un real semanal. Los “accionistas” elegían una junta de diputados que dirigía la asociación, contrataba médicos y cirujanos, y daba apoyos a quienes no podían trabajar por causa de enfermedades y padecimientos, así como gastos de entierro.⁷³ Muchos de los operarios y oficiales del Apartado se asociaron a esta Concordia, hasta que decidieron separarse y crear su propia versión. Fue según declararon después, “ventajosa” por muchos años. Permaneció en funciones hasta la época de la revolución de independencia, cuando en 1816 se extinguió por falta de fondos, porque los trabajadores, ya muy reducidos en número, no pudieron continuar sosteniéndola.⁷⁴

Conclusión

Pese a todos estos riesgos e inconvenientes, el ingreso como oficial del Apartado era muy solicitado y siempre había aspirantes. Los ingresos eran atractivos, proporcionaba el prestigio de estar al servicio del rey, una posición laboral estable y la posibilidad de una carrera profesional, con las correspondientes promociones. También, para los españoles, era una opción de vida que coincidía con sus ideas de prestigio y honra, aunque tenía una inconveniente cercanía con el trabajo manual. De ahí la insistencia en que se reconociera que para ser empleado solamente se aceptaba “gente decente”, “de buena familia”, y que fueran muy sensibles frente a cualquier exigencia que pareciera demeritar la dignidad del oficial. La institución aceptaba estas pretensiones,

⁷³ Felipe Castro Gutiérrez, “Salud, enfermedad y socorro mutuo en la Real Casa de Moneda de México”, *Historia Social*, n. 63, 2009, p. 3-17.

⁷⁴ AGN, *Casa de Moneda*, v. 64, exp. 3, f. 326-335v., 1815.

y hacía concesiones como referirse a los oficiales anteponiendo un “don” a su nombre o darles permiso de portar armas.

En varios aspectos, el Apartado puede ser considerado como una comunidad laboral, en cuanto que era un espacio donde las personas permanecían muchos años, estaban en los talleres y oficinas la mayor parte del día, establecían amistades, complicidades, rivalidades y jerarquías. La división entre lo privado/familiar y lo público/profesional no era tan nítida, como se aprecia en los parentescos entre oficiales. Era una institución, obviamente, pero en lo cotidiano los empleados la vivían como si fuese un entorno moral donde debían reconocerse los derechos adquiridos por el mérito y la antigüedad.

Estas relaciones se aprecian bien en las ideas y argumentos en torno a las relaciones entre el apartador y los empleados. Con sus inevitables variaciones individuales, los apartadores actuaban con una especie de paternalismo, como quienes sabían lo que era mejor para sus subordinados. Así, se preocupaban porque el espacio de trabajo tuviera las condiciones adecuadas para la naturaleza riesgosa de la labor, y que los que estimaba como buenos empleados recibieran buen trato y tuvieran las correspondientes promociones. En esto podía haber una expresión de la facultad principal de todo jefe o gobernante de esta época, esto es, la justicia; o bien un cálculo de que las buenas relaciones laborales derivaban en la correcta marcha del establecimiento y de su producción. O ambas cosas.

A su vez, los empleados recurrían a estas ideas para realizar peticiones, como cuando se dirigían al apartador diciéndole que “no puedo menos que volver a vuestra señoría mis ojos húmedos con lágrimas y pedirle un pedazo de pan para saciar mi hambre, como el tierno niño a su padre cuando tiene necesidad”.⁷⁵ Puede este haber sido un caso extremo, pero hay muchas otras expresiones afines. Por ejemplo, la de los oficiales que al pedir una promoción rogaban que se considerara que tenían numerosa

⁷⁵ Don Juan Francisco Perdigón, sobre que en consideración a sus méritos y estado de indigente en que se halla, se le coloque, AGN, *Casa de Moneda*, v. 47, exp. 12, f. 198-276.

familia, que dependía de sus ingresos.⁷⁶ O bien, como era usual, que todas las peticiones se enunciaran como “súplicas” agregando, como lo hicieron los guardavistas al solicitar el pago de horas extraordinarias, que lo hacían “bajo la salva de hacerlo sumisa y respetuosamente”.⁷⁷ Que estas declaraciones vinieran de una sincera convicción o fuesen un conveniente recurso retórico es algo discutible, pero lo que interesa es que eran consideradas como “adecuadas” y producían —o se esperaba que lo hicieran— los correspondientes efectos.

Son cuestiones todas que nos remiten a la idea de la dignidad del oficio, la negociación de las relaciones de autoridad, y las recíprocas manipulaciones discursivas que mediaban entre las normas y su aplicación cotidiana.

BIBLIOGRAFÍA

- ARNOLD, Linda, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Grijalbo, 1991.
- BERTRAND, Michel, *Grandeza y miseria del oficio, Los oficiales de la Real hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Historia social de la Real Casa de Moneda de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012.
- , “Salud, enfermedad y socorro mutuo en la Real Casa de Moneda de México”, *Historia Social*, n. 63, 2009, p. 3-17.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, *Las casas de moneda en los reinos de Indias*, v. 1, *Las cecas indianas en 1536-1825*, Madrid, Museo Casa de Moneda, 1996.
- CURIEL ZÁRATE, Nidia Angélica, “La Real Fábrica de Pólvora de Santa Fe, 1779-1810”, *Casa del tiempo*, n. 35, 2010, p. 54-56.

⁷⁶ AGN, *Casa de Moneda*, v. 12, exp. 25, f. 36v.-37, 1811.

⁷⁷ Los guardavistas del Real Apartado sobre que se les abone las horas extraordinarias que emprenden de trabajo en aquellas oficinas, AGN, *Casa de Moneda*, v. 74, exp. 11, f. 138-174v., 1817-1819.



- DEANS-SMITH, Susan, *Bureaucrats, Planters, and Workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*, Austin, University of Texas Press, 1992.
- ELHUYAR, Fausto de, *Indagaciones sobre la amonedación en Nueva España*, edición facsimilar, México, Miguel Ángel Porrúa, 1979, p. 47-56.
- FLORES CLAIR, Eduardo, “Acuñaación y contrabando de oro en Nueva España (1777-1822)”, *Historias*, n. 70, mayo-ago. 2008, p. 39-53.
- FONSECA, Fabián de y Carlos de Urrutia, *Historia general de Real Hacienda*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1978, 6 v.
- GALVÁN ARELLANO, Alejandro, *El desarrollo urbano en la ciudad de San Luis Potosí: estudios de arquitectura del siglo XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2006.
- GAMBOA, Francisco Javier de, *Comentarios a las ordenanzas de minas, 1761*, edición facsimilar, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987.
- GAYOL, Víctor, *Laberintos de justicia. Procuradores, escribanos y oficiales de la Real Audiencia (1750-1812)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2007.
- HUERTA, María Teresa, “Los Retes. Prototipo del mercader de plata novohispana en la segunda mitad del siglo XVII”, en *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI a XX*, v. III, coord. Amaya Garritz, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, 1997.
- HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Compañía General de Ediciones, 1953.
- LACUEVA MUÑOZ, Jaime J., *La plata del rey y sus vasallos. Minería y metalurgia en México: siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010.
- MARILUZ URQUIJO, José María. “El escalafón administrativo en Indias”, *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, p. 807-826.
- MAZA, Francisco de la, *Los exámenes universitarios del doctor José Ignacio Bartolache*, México, Imprenta Universitaria, 1948.



- México en el Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, coordinado por Antonia Pi-Suñer Llorens, introducción de Antonia Pi-Suñer Llorens y Arturo Soberón, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, v. 2.
- PERALTA RODRÍGUEZ, José Roberto, “El vidrio en la Casa del Apartado, siglos XVI-XVIII”, *Procesos Históricos*, n. 18, 2010, p. 57-75.
- PÉREZ ROSALES, Laura, *Familia, poder, riqueza y subversión. Los Fagoaga novohispanos, 1730-1830*, México, Universidad Iberoamericana/ Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2003.
- Recopilación de las leyes destes reynos, hecha por mandado de la Magestad Catolica del Rey don Felipe Segundo nuestro señor*, Valladolid, Lex Nova, 1982, 5 v.
- RÍO, Ignacio del, “Auge y decadencia de los placeres y el real de Cienguilla (1771-1783)”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 8, 1985, p. 81-98.
- SANCHIZ, Javier, “La familia Fagoaga. Apuntes genealógicos”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 23, 2000, p. 129-167.
- SORIA MURILLO, Víctor Manuel, *La Casa de Moneda de México bajo la administración borbónica, 1733-1821*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1994.
- , “La incorporación del apartado del oro y la plata a la Casa de Moneda y sus resultados de operación, 1778-1805”, *Historia Mexicana*, v. 44, n. 2, 1994, p. 269-298.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1972.
- WEBER, Max, *Economía y sociedad*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- WEST, Robert C., *La comunidad minera en el norte de la Nueva España. El distrito minero de Parral*, introducción y notas Zacarías Márquez Terrazas, Chihuahua, 2002.
- ZAMORA Y CORONADO, José María, *Biblioteca de legislación ultramarina en forma de diccionario*, Madrid, Imp. de Alegría y Charlain, 1844, 7 v.